



A-01-00031475-3/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2024

DISPOSICION DGlyT N° 51/24 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00031475-3/2024 “SOLICITUD DE LICENCIAS APPLE DEVELOPER PROGRAM Y BANCO DE IMÁGENES ENVATO ELEMENTS. RES CM 248/20.”, y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico (V.ADJ 171356/24), el Sr. Gustavo Cagliolo del Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica Dirección General de Informática y Tecnología informa el vencimiento de la Licencia de Software APPLE DEVELOPER PROGRAM, que es el 9 de noviembre del corriente año.

Así también el Ing. Martín Mirad Jefe de Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura CABA solicita la renovación urgente de la la Licencia de Software APPLE DEVELOPER PROGRAM.

Además mediante Adjunto 172418/24 solicita las licencias Apple, y explica que las mismas se utilizan para la publicación de aplicaciones en el App Store, destinada a las plataformas de aplicaciones móviles para dispositivos que operan bajo el sistema operativo IOS (plataformas Apple Inc.) Asimismo, para la publicación de la App Jusbairees es necesaria



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

la adquisición de esta licencia y una cuenta corporativa que permita gestionar la publicación de aplicaciones para los dispositivos móviles que utilizan este sistema operativo, además es necesaria las licencias de Envato Elements, es un herramienta que se utiliza para la gestión de plantillas de video/imágenes/sonidos utilizada por los diseñadores gráficos para crear/publicar contenidos. Esta herramienta se utiliza para el diseño/maquetación de sitios web del CMCABA.

Que esta dirección considera que ante el vencimiento la licencia de Software solicitada es prioritario para desarrollar el trabajo en equipo del Departamento de Gestión Operativa y que la misma debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Lexon de Alberto Polano (Inv. a cotizar 1641/24 y ADJ 169587/24) N Punto Cero S.A. (Amplifica) (Inv. a cotizar 1642/24 y ADJ 169595/24), Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 1644/24 y ADJ 169598/24), respectivamente por la provisión de modulo electrónico controlador.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), N Punto cero S.A. (Amplifica) (ADJ 171302/24) Lexon de Alberto Polano (ADJ 171298/24), Open Computación S.A. (ADJ 171304/24).

La empresa N Punto Cero S.A. (Amplifica) contesto al llamado mediante correo electrónico (ADJ 171330/24) adjuntado su presupuesto (ADJ 171332/24).

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 171333/24) el presupuesto de la empresa N Punto Cero S.A (CUIT T 33-71145079-9) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 172483/24, la empresa N Punto Cero S.A (CUIT T 33-71145079-9) se notificó de la aceptación de oferta.

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 3381/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 1170106/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe *“...Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Directora General de Administración, a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa N Punto Cero S.A. por el monto de pesos ochocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco 13/100 (\$ 876.255,13.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 175474/24).

Que se adjuntó el remito N° 0001-0000084 (ADJ 176788/24) y factura N° 0002-00000708 (ADJ 176789/24), emitidos por la empresa N Punto Cero S.A. Amplifica. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 192/24).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13422/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que,*



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

teniendo presentes las observaciones formuladas en los últimos párrafos de los Puntos III y IV, en el marco de la Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones...”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de las licencias APPLE DEVELOPER PROGRAM Y BANCO DE IMÁGENES ENVATO ELEMENTS, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto impostergable de pesos ochocientos setenta y nueve mil setecientos quince con 17/100 (\$879.715,17) con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9), por la provisión de licencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto impostergable de pesos ochocientos setenta y nueve mil setecientos quince con 17/100 (\$879.715,17) de licencias Apple Developer Program y Banco de imágenes Envato Elements, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la a firma N Punto Cero S.A (Amplifica) CUIT N° 33-71145079-9, según factura N° 0002-00000708 (ADJ 176789/24).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 51/24 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES